



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EE 145961 Practicanato Prof. Lic. en Biotecnología

VISTO:

La presentación realizada por los profesores de la asignatura Practicanato Profesional de la Licenciatura en Biotecnología;

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establece el Reglamento de Enseñanza de grado de la FCQ;

La OHCD 6/2018, que establece el Plan de Estudios 2020 de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, que incluye la asignatura Practicanato Profesional con una carga horaria mínima de 500 h;

La RHCD 485/2018 que establece el Reglamento de Practicanato Profesional de la Licenciatura en Biotecnología para el Plan de Estudios 2020;

El estado actual de pandemia y la continuidad de las medidas de restricción de circulación de las personas en el ámbito nacional y provincial y del distanciamiento social;

La Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación que aconseja a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial, en el marco de la emergencia sanitaria y recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se dispongan;

La RR 447/2020, por la cual se facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar, en forma transitoria, las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Las RD 330/2020, 434/2020 y 489/2020 y la RHCD 171/2020, que organizaron la docencia de grado para el año 2020 en un formato de educación a distancia a través de entornos virtuales;

CONSIDERANDO:

Que la situación sanitaria vigente en la República Argentina y las disposiciones emanadas del gobierno de la República Argentina y del gobierno de la Provincia de Córdoba para responder a esta situación sanitaria han generado una notable alteración de la planificación docente y académica de la FCQ;

Que las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social restringen la posibilidad de realizar actividades presenciales para estudiantes y docentes en la UNC y por lo tanto se hace necesario mantener un proceso de

enseñanza a distancia a través de plataformas virtuales;

Que en virtud de esta situación se hace necesario reformular las actividades académicas para el Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología de la FCQ;

Atento a las propuestas de los profesores responsables;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que las actividades docentes de la asignatura Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología de la FCQ sean dictadas en entornos virtuales, mientras se mantengan las medidas de aislamiento y/o de distanciamiento social, bajo la supervisión de un Instructor Docente, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Practicando Profesional de la Licenciatura en Biotecnología (RHCD 485/2018).

Artículo 2: Aprobar el Plan de Actividades del Practicando Profesional contenido en el Anexo que acompaña a la presente.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SC/cc